

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 576-2023-GRA/GGR

Huaraz, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 1456-2023-GRA-GRDE de fecha 21 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 537-2023-GRA/GRAJ de fecha 05 de octubre de 2023; Informe N° 055-2023-GRA-GRDE de fecha 10 de octubre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

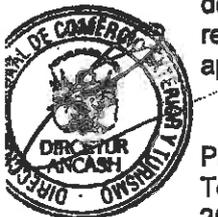
Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, mediante Informe N° 0113-2023-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, remite el Plan de Trabajo denominado DIA MUNDIAL DE TURISMO, para su evaluación y aprobación;

Que, a solicitud del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Memorándum N° 2254-2023-GRA/GRPPAT/SGP, de fecha 18 de setiembre del 2023, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado "DIA MUNDIAL DE TURISMO", con el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, contando con la disponibilidad presupuestal, con Informe N° 117-2023-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico la aprobación del mencionado Plan de Trabajo;

Que, a través del Memorándum N° 1456-2023-GRA-GRDE, de fecha 22 de setiembre de 2023, precisado con el Memorándum N° 1555-2023-GRA/GRDE, de fecha 03 de octubre de



2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita opinión legal sobre la viabilidad del Plan de Trabajo por el DIA MUNDIAL DE TURISMO;

Que, en primer lugar debemos considerar que por el principio de legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444;

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, es preciso mencionar que la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; incidiendo que los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, la precitada Ley, considera en su artículo segundo, que la Ley General de Turismo tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector; precisando que la actividad artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad;

Que, como parte del Plan presentado por la DIRCETUR, se ha considerado diferentes actividades tales como: jornada de limpieza de recursos turísticos, jornadas de capacitación dirigidos a los operadores turísticos, feria de productores y el tradicional pasacalle; por ello, considerando la importancia que merece apoyar este plan de trabajo, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 2254-2023-GRA-GRPPAT/SGP, indica que existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo por el DIA MUNDIAL DE TURISMO, por la suma de 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles);

Que, en ese sentido, con Memorándum N° 1555-2023-GRA-GRDE, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, manifiesta su conformidad en todos sus extremos con respecto a la aprobación y/o viabilidad del Plan de Trabajo por el día mundial de turismo, el mismo que cuenta con presupuesto aprobado;

Que, mediante Informe Legal N° 537-2023-GRA/GRAJ de fecha 05 de octubre de 2023, se emite la Opinión de viabilidad de la aprobación del plan de trabajo, denominado "Día Mundial de Turismo", el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 4,500.00 soles, para cuyo efecto corresponde al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



SE RESUELVE:

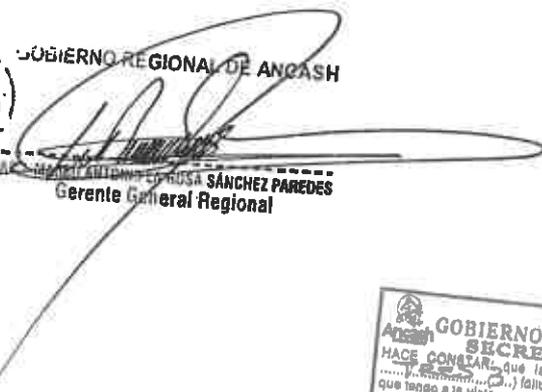
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo, denominado "DIA MUNDIAL DE TURISMO", presentado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles), según Memorandum N° 2254-2023-GRA-GRPPAT/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, y posteriormente remitir los actuados a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional



